



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

Jefatura de minas.—*Solicitud de registro de D. Angel González Guzmán Otra idem por D. Delfin Vega.*

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—*Anuncios.*

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Administración provincial

MINAS

DON GREGORIO BARRIENTOS PÉREZ, INGENIERO JEFE DEL DISTRICTO MINERO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que por D. Angel González Guzmán, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 30 del mes de Abril, a las once, una solicitud de registro pidiendo 48 pertenencias para la mina de antracita llamada *Ernestina Josefa*, sita en el paraje «Los Cousos», término de Sorbeda, Ayuntamiento de Páramo

del Sil. Hace la designación de las citadas 48 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para las minas «Ernestina Josefa», núm. 5.097 y «José Fernando», núm. 5.200, o sea una calicata que existe en el centro del valle de Los Cousos, que está entre los arroyos Navarín y Barreras, y desde él se medirán 600 metros al N. y se colocará la 1.^a estaca; de ésta 1.000 al E., la 2.^a; de ésta 400 al S., la 3.^a; de ésta 600 al O., la 4.^a; de ésta 200 al S., la 5.^a, y de ésta con 400 al O., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio

de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.160. León, 18 de Mayo de 1934.—Gregorio Barrientos.

HAGO SABER: Que por D. Delfin Vega, vecino de Folgoso de la Rivera, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 7 del mes de Mayo, a las doce, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada *Primera Josefina*, sita en el paraje «Val de los Judíos» y término Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el empalme o cruce del camino que conduce de Val de los Judíos a Folgoso de la Ribera y con el camino de Boeza y desde él se medirán 200 metros al O. 45° N. y se colocará la 1.^a estaca; de ésta 1.000 al N. 45° E., la 2.^a; de ésta 200 al E. 45° S., la 3.^a, y de ésta con 1.000 al S. 45° O., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.163.
León, 18 de Mayo de 1934.—Gregorio Barrientos.

Administración municipal

Ayuntamiento de Villaturiel

Rendidas las cuentas por el señor Alcalde y Depositario de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1933, se hallan expuestas al público por término de quince días con el fin de que sean examinadas por quien lo crea conveniente.

Villaturiel, 22 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Eloy Blanco.

Ayuntamiento de Armunia

Por esta Corporación municipal, en sesión de ayer, se acordó conceder a D. José García Quintanilla una faja de terreno sobrante de la vía pública no edificable, lindante con la casa del mismo en la calle del Sol, cuya extensión es de 58 metros y su precio de 3 pesetas uno. Lo que se hace público para que puedan interponerse en tiempo y forma los recursos legales procedentes contra el referido acuerdo.

Armunia, 22 de Mayo de 1934.—El Alcalde, José García.

Ayuntamiento de Valderrey

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1933, rendidas por el Alcalde y Depositario, están expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, con los documentos justificativos al efecto de oír reclamaciones.

o o

Aprobado por la Excma. Diputación provincial el padrón de cédulas personales, formado por este Ayuntamiento para el año actual de 1934, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del mismo. por el plazo de diez días, durante los cuales y en los cinco siguientes se podrán formular reclamaciones por los interesados ante esta Alcaldía, pasados los cuales, no serán atendidas las que se presenten.

Valderrey, a 25 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Policarpo Martínez.

Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

Aprobado por la Excma. Diputación provincial el padrón de cédulas personales formado por este Ayuntamiento para el año actual de 1934, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por el plazo de diez días durante los cuales y en los cinco siguientes se podrán formular reclamaciones por los interesados ante esta Alcaldía pasados los cuales no serán atendidas las que se presenten.

Llamas de la Ribera, 25 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Eugenio García.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Confecionado el apéndice para el año de 1935, se halla expuesto al público por el plazo reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones,

Mansilla, 15 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Enrique Alvarez.

Ayuntamiento de Villamejil

Se hace público hallarse depositados dos caballos rojos, de seis cuartas y media, uno de ellos con estrella en la frente. De aparecer el dueño de los mismos, acreditada su personalidad y previo el pago de los gastos, le serán entregados por esta Alcaldía.

Villamejil, 22 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Antonio González.

N.º 442.—6,15 pts.

Ayuntamiento de Sobrado

Los apéndices al amillaramiento de la riqueza territorial rústica, que han de servir de base a los repartimientos que se confeccionen para el

próximo año de 1935, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Sobrado, 18 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Joaquín González.

Ayuntamiento de Pola de Gordón

Habiéndose acordado por la Comisión municipal de Hacienda de mi presidencia, en sesión que celebró el día 16 del actual, la oportuna propuesta de habilitación por medio de suplemento de créditos para atender al pago inaplazable del capítulo, artículo y partida siguiente: 18, único, partida 57, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el oportuno expediente, al objeto de que en el mentado plazo puedan formularse las reclamaciones que estimen convenientes ante el Ayuntamiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

La Pola de Gordón, 21 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Jesús Fernández Ruiz.

Ayuntamiento de Quintana del Marco

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular Inspector municipal de Sanidad de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de dos mil quinientas pesetas consignadas en el Presupuesto, con la obligación de prestar asistencia gratuita a treinta familias pobres, así como reconducimiento de mozos de Reemplazo de cada año, con más 250 pesetas en concepto de Inspección municipal de Sanidad, bajo la condición de que el agraciado con la plaza tiene que fijar su residencia en el pueblo cabeza de este Ayuntamiento.

La clasificación de la plaza consta por Real Orden de 5 de Diciembre de 1928 y Orden del Ministerio de 29 de Octubre de 1931 (*Gaceta* del 22 de 1932).

Los solicitantes, que han de estar en posesión del título de aptitud, presentarán sus instancias debidamente reintegradas y documentadas

en el plazo de 30 días ante el señor Inspector provincial de Sanidad, contados desde el día siguiente al en que aparezcan la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciéndose la selección de aspirantes por el Sr. Inspector provincial de Sanidad.

Quintana del Marco, 25 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Vicente Rubio.

Entidades menores

Junta vecinal de Rodiezmo

Formado el presupuesto vecinal de este pueblo para el ejercicio en curso, se halla expuesto al público por el plazo reglamentario, al objeto de oír reclamaciones, en casa del Presidente que suscribe.

Igualmente, y con el mismo fin, se encuentran las Ordenanzas de exacciones que han de nutrir la parte de ingresos del mencionado documento.

Rodiezmo, 22 de Mayo de 1934.—El Presidente, Rafael Alonso.

Junta vecinal de Villiguer

Formado por la Junta administrativa de este pueblo el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1934, queda expuesto al público en casa del Presidente, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Villiguer, 25 de Mayo de 1934.—El Presidente, Germán Reguera.

Junta vecinal de San Pedro de Pegas

Se pone en conocimiento del público interesado, que aprobadas las cuentas de ingresos de esta Junta administrativa de San Pedro de Pegas, que comprende desde el 14 de Junio de 1931, 1932 y 1933, se hallan de manifiesto en casa del Presidente que suscribe por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones, advirtiéndose que pasado dicho plazo no serán admitidas, plazo que comenzará a contarse desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Pedro de Pegas, 21 de Mayo de 1934.—El Presidente, Blas Juan.

Junta vecinal de Vega de Infanzones

Se pone en conocimiento del público que con esta fecha han quedado expuestas las cuentas del año 1933

de esta Junta vecinal por espacio de ocho días para oír las reclamaciones que contra las mismas se puedan formular.

Vega de Infanzones, 24 de Mayo de 1934.—El Presidente, Indalecio Redondo Pérez.

Junta vecinal de Valdespino de Somoza

Aprobado por esta Junta vecinal la prórroga del presupuesto ordinario del año de 1933, para que siga el año actual, se pone de manifiesto al público en casa del presidente, por término de ocho días, a fin de oír reclamaciones.

Valdespino de Somoza, 25 de Mayo de 1934.—El Presidente, Antonio Pacios.

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE LEÓN

El Tribunal en el recurso contencioso-administrativo número 36 de 1933, dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Encabezamiento.—Sentencia.—Señores: D. Higinio García, Presidente.—D. Jesús Marquina, Magistrado.—don Plncido Martín, Magistrado.—don Eustasio G. Guerra, Vocal.—don Anesio García Garrido, idem.—En la ciudad de León, a cuatro de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Vistos los autos de pleito contencioso-administrativo que en este Tribunal penden entre partes: demandante D. Eugenio Andres Vallejo, de 20 años de edad, casado, vecino de Calzadilla, representado por el Letrado don Lucio García Moliner; demandada la Administración representada por el Sr. Fiscal de esta jurisdicción y coadyuvante la Junta administrativa de Calzadilla y en nombre de la misma su Presidente D. Florencio Herreros Herreros, dirigido por el Letrado D. Francisco Roa de la Vega, siendo el objeto del pleito revocación o confirmación de acuerdo de la expresada Junta de 4 de Abril de 1933, que desestimó instancia del demandante sobre adjudicación de parcelas en el Monte «El Páramo».

Parte dispositiva.—Fallamos: Que desestimando la excepción de in-

competencia de jurisdicción alegada por el Fiscal y parte coadyuvante, debemos desestimar y desestimamos la demanda, declarando no haber lugar a revocar el acuerdo recurrido el que declaramos firme y subsistente y gratuito este recurso.

Así, por esta nuestra sentencia que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Higinio García.—Jesús Marquina.—Plácido Martín.—Eustasio G. Gerra.—Anesio García.—Rubricados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en León, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Ricardo Brugada.

Este Tribunal, en el recurso contencioso-administrativo número 4, de 1933, dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

«Encabezamiento.—Sentencia.—Señores: D. Francisco Díaz, Presidente accidental; D. Plácido Martín, Magistrado; D. Alvaro Rodríguez, idem Suplente; D. Eustasio García, Vocal; D. Lorenzo Carbajal, idem.—En la ciudad de León, a treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y cuatro. En el pleito que ante este Tribunal pende entre partes: de la una, como demandante, D. Pedro Rodríguez Lorenzana, vecino de León, representado y dirigido por el Letrado D. Lucio García Moliner, y de la otra, como demandada, la Administración, representada por el Sr. Fiscal de esta jurisdicción, y coadyuvante el Letrado D. Alvaro Tejerina, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, siendo el objeto del pleito la validez o nulidad de acuerdo del Sr. Alcalde-Presidente de dicha Corporación municipal, de 24 de Diciembre de 1932, por el que se ordenó el traslado de un motor que el recurrente tiene dentro de su casa, dándole para efectuar dicho traslado un plazo de 48 horas.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por el Sr. Fiscal de esta jurisdicción y parte coadyuvante, debemos decla-

rar y declaramos la incompetencia de este Tribunal para entender y juzgar en este pleito, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, devolviendo a su procedencia el expediente definitivo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Díaz.—Plácido Martín.—Alvaro Rodríguez.—E. García Guerra.—Lorenzo Carbajal.—Rubricados.»

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, se extiende el presente en León, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Ricardo Brugada.—V.º B.º: El Presidente, Higinio García.

Juzgado municipal de Cabrereros del Río
Don Lino Liébana Baro, Juez municipal de Cabrereros del Río.

Hago saber: Que habiéndose anulado el expediente incoado para la provisión de la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal al concurso de traslado, por pertenecer al turno libre, se anuncia nuevamente la vacante de referencia al turno libre por término de quince días contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1870.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes y demás documentos necesarios en el Juzgado municipal interesado dentro del plazo legal y días hábiles.

Cabrereros del Río, 24 de Mayo de 1934.—El Juez municipal, Lino Liébana.

Requisitorias

Martínez López José, de 35 años, casado, hijo de Manuel y de Bernarda, natural de Castrillo de Porma (León), jornalero, que residió últimamente en esta ciudad y en la actualidad en ignorado paradero, condenado en este Juzgado municipal de León, en juicio de faltas por hurto de carbón, comparecerá ante el mismo con el fin de cumplir cinco días de arresto menor y a hacer efectivas las costas a que igualmente fué condenado, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez

días será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a veinticinco de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, E. Alfonso.

Sánchez Collado, Angel, de cincuenta años de edad, hijo de Manuel y Ramona, soltero, natural de Villanueva de Púa, Llanes, vecino de Getafe, industrial, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Astorga, con el fin de ser reducido a prisión en la cárcel del partido, por estar así acordado por la Superioridad en sumario número 26 de 1933, por el delito de estafa, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, y será declarado rebelde.

Astorga, 24 de Mayo de 1934.—Valeriano Martín.

Central Eléctrica de Canales

Don Francisco Fernández

Tarifas aplicables en La Magdalena y Canales:

Tarifa Única

Por una lámpara de 10 vatios 1'00 ptas. al mes.
> > > > 15 > 1'50 > > >

Don José Alcántara Rubio, Ingeniero Jefe accidental de la Jefatura de Industria de León.

Certifico: Que en el expediente incoado para dar cumplimiento al artículo 83 del Reglamento de verificaciones eléctricas de 5 de Diciembre de 1933, resultan autorizadas oficialmente las anteriores tarifas.

Y para que conste a los efectos de publicidad reglamentarios, extendo en León, a veinticinco mil novecientos treinta

N.º 447.—10,65 pts.



Hidroeléctrica "La Prohida" (S. A.)

ORALLO

Tarifas aplicables en Caboalles de Arriba, Caboalles de Abajo, Orallo, Villager, San Miguel, Villablino, Sosas, Rioscuro, Robles y Villaseca:

ALUMBRADO

Tarifa número 1.— Tanto alzado

Por una lámpara de 10 bujías 2,00 pesetas al mes.
» » » » 16 » 2,50 » » »
» » » » 25 » 3,00 » » »

Tarifa número 2.—Por contador

Por cada kilovatio-hora consumido 0,70 pesetas.

Según la capacidad de la instalación se cobrarán los siguientes mínimos:

Instalación	Mínimo de consumo	Mínimo de percepción
Hasta 320 W	3,60 kWh	2,52 ptas.
» 360 »	5,40 »	3,78 »
Más de 360 »	5,50 »	3,94 »

Los impuestos que graven el consumo de energía eléctrica, tanto del Estado como municipales, son de cuenta del abonado.

Don José Alcántara Rubio, Ingeniero Jefe accidental de Industria.

Certifico: Que en el expediente incoado para dar cumplimiento al artículo 83 del Reglamento de verificaciones eléctricas de 5 de Diciembre de 1933, resultan autorizadas oficialmente las anteriores tarifas.

Y para que conste a los efectos de publicidad reglamentaria, extendo en León, a veinticinco de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

Núm. 448.—26,15 pts.



Imp. de la Imprenta provincial